

172519

No. 2014-09-01-038-P002916
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMERCIALPETRO S. A... CUANTIA: US\$200.000.00.---



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve de diciembre del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, Abogado OSCAR XAVIER MANRIQUE GÓMEZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciudad, en representación de la compañía **COMERCIALPETRO S. A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma; según lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE





ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALPETRO S. A., para su otorgamiento me
presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el registro
de escrituras públicas a su cargo, una en
la que conste el AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, Y
LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALPETRO S. A., que se celebra al tenor de
las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y
suscripción de la presente escritura pública, el señor
abogado Oscar Xavier Manrique Gómez, en su
calidad de Gerente General y por lo tanto
representante legal de la compañía
COMERCIALPETRO S. A., conforme lo legitima con la
presentación del nombramiento que lo acredita como
tal, el mismo que queda incorporado a la presente
escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

UNO) La compañía COMERCIALPETRO S.A. se
constituyó con domicilio principal en el cantón de
Guayaquil, provincia del Guayas, mediante escritura
pública celebrada ante el Notario Trigésimo del
Cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el
diecisiete de octubre de dos mil trece, inscrita en el
Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de octubre



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
ABOGADO

del mismo año; **DOS)** El capital social de COMERCIALPETRO S. A., íntegramente suscrito y pagado en la totalidad de su valor, es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de



Estados Unidos de América cada una de ellas;

TRES) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de COMERCIALPETRO S. A., en sesión

celebrada el treinta de octubre de dos mil catorce, resolvió por unanimidad: aumentar el capital suscrito, fijar el capital autorizado, y reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía, para lo cual se autorizó al Gerente General para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente, y al perfeccionamiento de dicho acto societario.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.--

El señor abogado Oscar Xavier Manrique Gómez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de manera individual de la compañía COMERCIALPETRO S. A., dando cumplimiento a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de octubre de dos mil catorce, debidamente autorizado para el efecto, declara de manera expresa: **UNO)**

Aumentado el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$199,200.00); de manera que queda fijado en la suma de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200,000.00), mediante la emisión de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (199.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS)** Bajo la solemnidad del juramento, la correcta suscripción y pago del aumento de capital suscrito, y en tal virtud, que las CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (199.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, emitidas con motivo del aumento de capital suscrito, han sido íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas, conforme consta de la copia del Acta de Junta General de Accionistas de COMERCIALPETRO S. A. que se incorpora como documento habilitante de esta escritura pública, esto es: a) Que la accionista OMAVUR S.A., de conformidad con su derecho de preferencia, ha suscrito la totalidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA (179.280) nuevas acciones ordinarias y nominativas,





NOTARÍA PÚBLICA
Ecuador

NOMBRE: OYA FLORES
C.I. 110

del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las ha pagado en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 179,280.00), por



compensación de créditos, mediante la capitalización de una porción de la cuenta patrimonial "Aportes para Futuras Capitalizaciones" que mantiene a su favor; y, **b)** Que el accionista Oscar Vicente Bustos Peñaherrera, de conformidad con su derecho de preferencia, ha suscrito la totalidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (19.920) nuevas acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las ha pagado en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,920.00), en numerario y al contado, mediante la entrega del referido valor a la Compañía. En tal virtud, una vez perfeccionada la presente escritura pública con su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, el capital social íntegramente suscrito y pagado de COMERCIALPETRO S.A. quedará conformado de la siguiente manera: **a)** La compañía OMAVUR S.A., de nacionalidad uruguaya, como propietaria de la

totalidad de CIENTO OCHENTA MIL (180.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **b)** El señor OSCAR VICENTE BUSTOS PENAHERRERA, de nacionalidad ecuatoriana, como propietario de la totalidad de VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **TRES)** Fijado el Capital Autorizado de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00); **CUARTO)** Reformado el Artículo Quinto los Estatutos Sociales de la Compañía, el que dirá: "**ARTÍCULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de CUATROCIENTOS MIL 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00). El Capital Suscrito de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200,000.00), dividido en DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la uno a la doscientos mil, inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso**



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA COMERCIALPETRO S.A., CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2014**

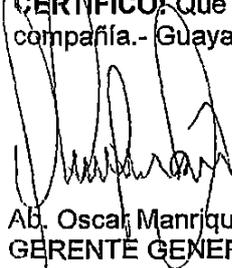
En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, al día treinta del mes de Octubre del año dos mil catorce, a las diecisiete horas, en local social de la compañía ubicado las calles Vélez #513 y Boyacá, se reúnen los accionistas de la compañía **COMERCIALPETRO S.A.**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta, el señor Oscar Vicente Bustos Peñaherrera, designado para la ocasión por votación unánime ante la ausencia del titular; y, como Secretario de la Junta, el señor Ab. Oscar Manrique Gómez, Gerente General de la compañía. El Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, y se efectúe el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden; resultando que asisten las siguientes accionistas: **UNO)** La compañía **OMAVUR S.A.**, representada por su Apoderado, Ab. Wilson Irigoyen Blacio, conforme queda acreditado con la Carta-Poder que presenta y se incorpora al expediente de este Junta General, propietaria de setecientos veinte (720) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; y, **DOS)** El señor Oscar Vicente Bustos Peñaherrera, por sus propios derechos, propietario de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, y está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que cada acción le confiere a los accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también es fijado por unanimidad: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, las bases de operación, su monto, suscripción y forma de pago, la fijación del capital autorizado, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía.** Constatado el quórum legal y estatutario, el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara formalmente constituida la Junta General, pasando de inmediato a tratar el primer y único punto del orden del día. Toma la palabra el Gerente General, señor Ab. Oscar Manrique Gómez, quien expresa los motivos y conveniencias de carácter corporativo y financiero que hacen aconsejable el aumento del Capital Suscrito de la compañía en la suma de ciento noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 199,200.00), mediante la emisión de 199.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, de modo tal que el Capital Suscrito quede fijado en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,000.00). Así mismo sugiere que el Capital Autorizado sea fijado en el doble del monto del Capital Suscrito, conforme sea resuelto por la Junta General. Luego, respecto a la suscripción de las nuevas acciones que se emitirían por el aumento de capital propuesto, el Gerente General sugiere que éstas sean suscritas por los actuales accionistas de la Compañía, de conformidad con el derecho de preferencia que por ley les asiste; y respecto a la forma de pago sugiere que sea de la siguiente manera: a) Que la accionista **OMAVUR S.A.**, de conformidad con su derecho de preferencia, suscriba la totalidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA (179.280)** nuevas acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 179,280.00)**, por compensación de créditos, mediante la capitalización de una porción de la cuenta patrimonial "Aportes para Futuras Capitalizaciones" que mantiene a su favor; y, b) Que el accionista Oscar Vicente Bustos Peñaherrera, de conformidad con su derecho de preferencia, suscriba la totalidad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTE (19.920)** nuevas acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos



de América (US\$1.00) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,920.00), en numerario y al contado, mediante la entrega del referido valor a la Compañía. A estos efectos, cada uno de los accionistas, en su oportunidad, manifiestan su voluntad expresa de suscribir y pagar las nuevas acciones en la forma que ha sido propuesta por el Gerente General. Posteriormente, el Gerente General señala que como consecuencia del aumento de Capital Suscrito tratado, se deberá reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la compañía en el Artículo Quinto que se refiere al capital y las acciones, conferirse la autorización correspondiente al Gerente General para que celebre la escritura pública respectiva y realice las gestiones para el perfeccionamiento legal del acto societario. Luego de todo lo cual, el punto es elevado a moción para que sea aprobado por la Junta General, por lo que, luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General **RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS:** 1) Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$199,200.00), de manera quede fijado en la suma de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200,000.00), mediante la emisión de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (199.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. 2) Que la totalidad de las CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (199.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, sean íntegramente suscritas por los actuales accionistas, a prorrata de las participaciones accionarias que ellos tienen en el capital social de la compañía, de conformidad con el derecho de preferencia que les corresponde, y pagadas en la totalidad de su valor, es esto, en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$199,200.00), de la siguiente manera: a) Que la accionista OMAVUR S.A., de conformidad con su derecho de preferencia, suscriba la totalidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA (179.280) nuevas acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 179,280.00), por compensación de créditos, mediante la capitalización de una porción de la cuenta patrimonial "Aportes para Futuras Capitalizaciones" que mantiene a su favor; y, b) Que el accionista Oscar Vicente Bustos Peñaherrera, de conformidad con su derecho de preferencia, suscriba la totalidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTE (19.920) nuevas acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,920.00), en numerario y al contado, mediante la entrega del referido valor a la Compañía. 3) Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00). 4) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, el que dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de CUATROCIENTOS MIL 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00). El Capital Suscrito de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200,000.00), dividido en DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la uno a la doscientos mil, inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Gerente General de la Compañía, y podrán representar o contener una o más acciones". 5) Autorizar expresamente al Gerente General de la compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y proceda al perfeccionamiento correspondiente. No habiendo otro asunto que

tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas diez minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) Oscar Vicente Bustos Peñaherrera, PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; f) Ab. Oscar Manrique Gómez, GERENTE GENERAL - SECRETARIO; y, f) p.p. OMAVUR S.A., Ab. Wilson Irigoyen Blacio, Apoderado.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que consta del Libro de Actas de la compañía.- Guayaquil, 30 de Octubre del 2014.-


Ab. Oscar Manrique Gómez
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA COMERCIALPETRO S.A., CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2014**

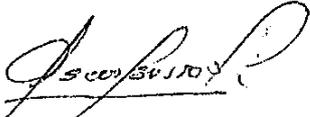
En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, al día treinta del mes de Octubre del año dos mil catorce, a las diecisiete horas, en local social de la compañía ubicado las calles Vélez #513 y Boyacá, se reúnen los accionistas de la compañía **COMERCIALPETRO S.A.**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta, el señor Oscar Vicente Bustos Peñaherrera, designado para la ocasión por votación unánime ante la ausencia del titular; y, como Secretario de la Junta, el señor Ab. Oscar Manrique Gómez, Gerente General de la compañía. El Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, y se efectúe el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden; resultando que asisten las siguientes accionistas: **UNO)** La compañía **OMAVUR S.A.**, representada por su Apoderado, Ab. Wilson Irigoyen Blacio, conforme queda acreditado con la Carta-Poder que presenta y se incorpora al expediente de este Junta General, propietaria de setecientos veinte (720) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; y, **DOS)** El señor Oscar Vicente Bustos Peñaherrera, por sus propios derechos, propietario de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, y está dividido en ochocientos acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que cada acción le confiere a los accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también es fijado por unanimidad: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, las bases de operación, su monto, suscripción y forma de pago, la fijación del capital autorizado, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía.** Constatado el quórum legal y estatutario, el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara formalmente constituida la Junta General, pasando de inmediato a tratar el primer y único punto del orden del día. Toma la palabra el Gerente General, señor Ab. Oscar Manrique Gómez, quien expresa los motivos y conveniencias de carácter corporativo y financiero que hacen aconsejable el aumento del Capital Suscrito de la compañía en la suma de ciento noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 199,200.00), mediante la emisión de 199.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, de modo tal que el Capital Suscrito quede fijado en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,000.00). Así mismo sugiere que el Capital Autorizado sea fijado en el doble del monto del Capital Suscrito, conforme sea resuelto por la Junta General. Luego, respecto a la suscripción de las nuevas acciones que se emitirían por el aumento de capital propuesto, el Gerente General sugiere que éstas sean suscritas por los actuales accionistas de la Compañía, de conformidad con el derecho de preferencia que por ley les asiste, y respecto a la forma de pago sugiere que sea de la siguiente manera: a) Que la accionista **OMAVUR S.A.**, de conformidad con su derecho de preferencia, suscriba la totalidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA (179.280)** nuevas acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 179,280.00)**, por compensación de créditos, mediante la capitalización de una porción de la cuenta patrimonial "Aportes para Futuras Capitalizaciones" que mantiene a su favor; y, b) Que el accionista **Oscar Vicente Bustos Peñaherrera**, de conformidad con su derecho de preferencia, suscriba la totalidad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTE (19.920)** nuevas acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos



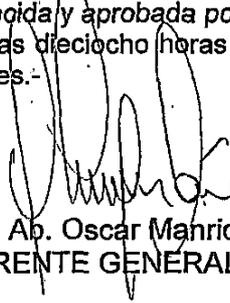


América (US\$1.00) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,920.00), en numerario y al contado, mediante la entrega del referido valor a la Compañía. A estos efectos, cada uno de los accionistas, en su oportunidad, manifiestan su voluntad expresa de suscribir y pagar las nuevas acciones en la forma que ha sido propuesta por el Gerente General. Posteriormente, el Gerente General señala que como consecuencia de aumento de Capital Suscrito tratado, se deberá reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la compañía en el Artículo Quinto que se refiere al capital y las acciones, conferiéndose la autorización correspondiente al Gerente General para que celebre la escritura pública respectiva y realice las gestiones para el perfeccionamiento legal del acto societario. Luego de todo lo cual, el punto es elevado a moción para que sea aprobado por la Junta General; por lo que, luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General **RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS:** 1) Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$199,200.00), de manera quede fijado en la suma de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200,000.00), mediante la emisión de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (199.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. 2) Que la totalidad de las CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (199.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, sean íntegramente suscritas por los actuales accionistas, a prorrata de las participaciones accionarias que ellos tienen en el capital social de la compañía, de conformidad con el derecho de preferencia que les corresponde, y pagadas en la totalidad de su valor, es esto, en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$199,200.00), de la siguiente manera: a) Que la accionista OMAVUR S.A., de conformidad con su derecho de preferencia, suscriba la totalidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA (179.280) nuevas acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 179,280.00), por compensación de créditos, mediante la capitalización de una porción de la cuenta patrimonial "Aportes para Futuras Capitalizaciones" que mantiene a su favor; y, b) Que el accionista Oscar Vicente Bustos Peñaherrera, de conformidad con su derecho de preferencia, suscriba la totalidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTE (19.920) nuevas acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,920.00), en numerario y al contado, mediante la entrega del referido valor a la Compañía. 3) Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00). 4) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, el que dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de CUATROCIENTOS MIL 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00). El Capital Suscrito de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200,000.00), dividido en DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la uno a la doscientos mil, inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Gerente General de la Compañía, y podrán representar o contener una o más acciones". 5) Autorizar expresamente al Gerente General de la compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y proceda al perfeccionamiento correspondiente. No habiendo otro asunto que

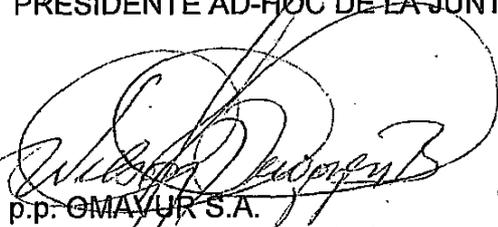
tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas diez minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.-



Oscar Vicente Bustos Peñaherrera
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA



Ab. Oscar Manrique Gómez
GERENTE GENERAL- SECRETARIO



p.p. OMAXUR S.A.
Ab. Wilson Irigoyen Blacio
Apoderado

COMERCIALPETRO S.A.

Guayaquil, 01 de Agosto del 2014

Señor Abogado
Oscar Xavier Manrique Gómez
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COMERCIALPETRO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en el cargo a la señorita Tatiana Gabriela Molina Bustos, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 02 de Mayo del 2014, y cuya renuncia fue conocida y aceptada en esa misma Junta General.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde a usted **ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial** de la Compañía, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le son inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, que consta de la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Plero Aycart Vincenzini, el 17 de Octubre del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de Octubre del 2013.

Muy atentamente,

Tatiana Gabriela Molina Bustos
SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **COMERCIALPETRO S.A.**, que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 01 de Agosto del 2014.-

Ab. Oscar Xavier Manrique Gómez
C.C. No. 090888825-8
Nacionalidad: Ecuatoriana

INSTITUCIÓN DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANÍA No. 0908888258

MANRIQUE GÓMEZ OSCAR XAVIER
 GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO./CONCEPCIÓN
 21 MAYO 1969

007-0240-05884 N
 GUAYAS/GUAYACUIL
 CONCEPCIÓN 1969



ECUATORIANA ***** E43031222

CASADO KARINA VERNAZA ECHANIQUE

SUPERIOR ESTUDIANTE

OSCAR MANRIQUE

AIDA GÓMEZ

BUAYACUIL 04/02/2003

04/02/2015

REN 030560
 Gys

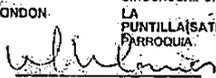


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015-0245 **0908888258**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MANRIQUE GÓMEZ OSCAR XAVIER

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINIA LA
 SAMBORONDON PUNTILLA (SATELITE) 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 I. PRESIDENTE DE LA JURTA

CIUDADANA (C):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

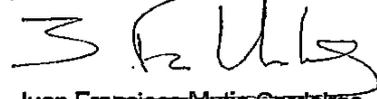
CERTIFICADO

JUAN FRANCISCO MUTIO CERDEIRAS, en mi calidad de **PRESIDENTE** y representante legal de la compañía **OMAVUR SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nacionalidad uruguaya, domiciliada en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número 27128, con Registro Único Tributario número 21 705898 0013, debidamente autorizado para este efecto, suscribo el presente documento y certifico que la lista de accionistas de **OMAVUR SOCIEDAD ANÓNIMA** es la siguiente:

1. El único accionista de **OMAVUR SOCIEDAD ANÓNIMA**, es el señor Ángel Miguel Ayestarán Rodríguez, de nacionalidad uruguaya, domiciliado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con documento de identificación No.1.458.114-1, y de estado civil soltero.
2. Que el capital de la compañía **OMAVUR SOCIEDAD ANÓNIMA** está representado y dividido en acciones **NOMINATIVAS**.

Por lo cual, y para cumplimiento de lo previsto en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, suscribo y certifico la lista precedente ante Notario Público, hoy día, 7 de octubre de 2014.

p. **OMAVUR SOCIEDAD ANÓNIMA**



Juan Francisco Mutio Cerdeiras
Presidente





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ez N° 436823



ESC. MARIA SUSANA KEUCKERIAN GUEVGEUZIAN - 07316/1

MARIA SUSANA KEUCKERIAN, ESCRIBANA PUBLICA, CERTIFICO

QUE: I) La firma que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento: **Juan Francisco MUTIO CERDEIRAS**, titular de Cédula de Identidad número 1.489.033-4, oriental, mayor de edad, con domicilio en la calle Roque Graseras número 806 apartamento 101 de ésta ciudad, a quien fue leído el documento que antecede, y éste se ratificó de su contenido y lo otorgó. II) **OMAVUR**



SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica hábil. La misma fue constituida por Acta de fecha 27 de setiembre de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 27 de octubre de 2012 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 27128 el 30 de octubre de 2012 y publicados legalmente. El capital de la sociedad se encuentra representado por acciones nominativas desde su constitución. De los estatutos surge que a la Sociedad la representará el Administrador o el Directorio a través del Presidente o Vicepresidente indistintamente; o dos Directores cualesquiera conjuntamente. III) Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2012 se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: Juan Francisco MUTIO CERDEIRAS**, único Director, con amplias facultades de representación, encontrándose vigente en el cargo, habiéndose cumplido con lo dispuesto por la ley 17.904 según Declaratoria inscripta en el Registro citado con el número 31285 el 26 de diciembre de 2012. IV) La sociedad tiene su domicilio y Sede en Juncal 1414 Oficina 4, Montevideo y está inscripta en el RUT con el número 217058980013.- V) Lo relacionado surge de documentación que he



tenido a la vista. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de la citada Sociedad y a efectos de su presentación en oficinas públicas o privadas, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el día 13 de octubre del año dos mil catorce.

RECEBIÓ OFICIAL	
FECHA	6
VALOR	\$ 200
IMPORTE	\$ 226
TOTAL	\$

Ma. SUSANA KEUCKERIAN
ESCRIBANA



Ma. SUSANA KEUCKERIAN
ESCRIBANA

000400

Susana

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: MARIA SUSANA KEUCHKERIAN
QUEVGEUZIAN es Escribana Pública y la firma y
signo que anteceden existentes en el Papel
Notarial de Serie Ez Número 436823 guardan
similitud con los que obran en el Registro de
Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia,
estando en el ejercicio de su profesión a la
fecha de la intervención notarial precedente. **EN**
FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante
el Ministerio de Relaciones Exteriores de la
República Oriental del Uruguay, y asimismo, si
correspondiere para su tramitación ante las
Autoridades Consulares acreditadas en el país,
que así lo aceptaren, expido el presente que
signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo,
el nueve de octubre de dos mil catorce.-

ANA MARÍA VICENTINO
Escribana
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	10 de Octubre de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014072036017H		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:			10. Firma: Signature: Signature:
	 Beatriz Arraqui Ministerio de Relaciones Exteriores		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mree.gub.uy>.



dir

14187619

mec
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dirección General de Registros

Página

Solicitud : 402020 Recibida 02/07/2014
Emisor: MONTEVIDEO
Detalle del resultado de la información.-

1 OMAVUR SA



No. 27128 Bis 0 30/10/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Emisor: LLAMBI MENDEZ GLORIA STELLA
27/09/2012
ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad OMAVUR SA
Ruc: 217058980013
Dom.: MONTEVIDEO
Regimen: Ley 16.060 Acciones: NOMINATIVA Capital: PESOS Cant.: 400000
Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 100 Plazo: 100 A#OS

No. 31285 Bis 0 26/12/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: KEUCKERLIAN GUEVGEUZIAN MARIA SUSANA
20/12/2012

Presidente: MUTIC, CERDEIRAS/JUAN, FRANCISCO,
CI: 1489033-4

Domicilio: JUNCAL 1414/4

Sociedad OMAVUR SA
Ruc: 217058980013
Dom.: MONTEVIDEO

Direccion: JUNCAL 1414/4

Inscripcion afectada: 27128 2012

12935599



2158275 General de Registros

Página 1 de 1

402020

Solicitud: 402020

MONTEVIDEO

COMUN

Recibida 02/07/2014

PERIODO: 02/07/2014

Resumen del resultado de la búsqueda:-

1 OMAVUR SA
RUC:217058980013

SOC. COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
		27128	30/10/2012	Sociedad Anonima CONSTITUCION
		31285	26/12/2012	Sociedad Anonima Ley 17904
				ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

(*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: A) sede Montevideo: corresponde a derechos incorporales de todo el pais y a bienes ubicados en Montevideo; B) restantes sedes: corresponde a bienes ubicados en la sede consultada.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc. que solo se informan por nombre/denominacion social).

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL LUGAR DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 03-JUL-14

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 03/07/2014 17:10

Firma del Registrador

Esc. Adriana Campos
Técnico Registrador

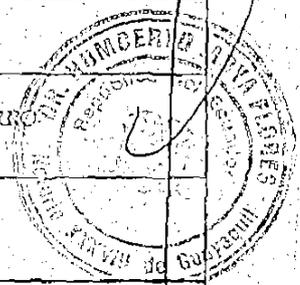


APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA INES MONTAÑA CARRO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	10 de Julio de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014049531012Y		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	



Documento Apostillado: CERTIFICADO DE DGR

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

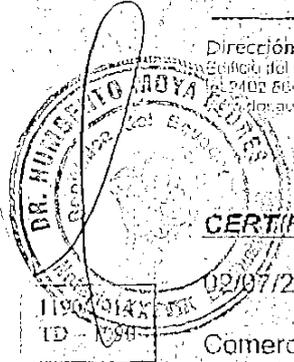
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



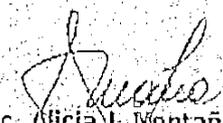
dir

mec
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA



Dirección General de Registros
Edificio del Batanado - 13 de julio 1739
Tel. 2402 6842 - C.R. 11200
dir@dir.gub.uy

CERTIFICO QUE: La firma que antecede, del certificado N° 402020 de fecha 02/07/2014, del Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la **Escribana Adriana Campos** funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO,** expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de julio de dos mil catorce.


Esc. Alicia I. Montaña
Profesional A. Grado 11
ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992846801001
RAZON SOCIAL: COMERCIALPETRO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: COMERCIALPETRO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MANRIQUE GOMEZ OSCAR XAVIER
CONTADOR: PEÑA RAMOS MELKY ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/01/2014 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 24/01/2014 **FECHA DE ACTUALIZACION:**



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE HIDROCARBUROS COMBUSTIBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Párrroquia: AYACUCHO Calle: VELEZ Número: 513 Intersección: BOYACA Edificio: CONDOMINIO ACROPOLIS Piso: 7 Oficina: DPTO. 3 Referencia ubicación: FRENTE A MI COMISARIATO Telefono Domicilio: 042329223 Email: tony11069@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JRMC010914 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 21/11/2014 11:07:46



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC:

0992846801001

RAZON SOCIAL:

COMERCIALPETRO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	24/01/2014
NOMBRE COMERCIAL:	COMERCIALPETRO				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE HIDROCARBUROS COMBUSTIBLES						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: VELEZ Número: 513 Intersección: BOYACA Referencia: FRENTE A MI COMISARIATO Edificio: CONDOMINIO ACROPOLIS Piso: 7 Oficina: DPTO. 3 Telefono Domicilio: 042329223 Email: tony11069@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JRMC010914

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/11/2014 11:07:46



Dr. HUMBERTO NOVA FLORES
NOTARIO



contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Gerente General de la Compañía, y podrán representar o contener una o más acciones". CINCO) Los accionistas suscriptores de las acciones del aumento de capital de OMAVUR S.A., es de nacionalidad uruguayana, señor OSCAR VICENTE BUSTOS PEÑAHERRERA, es de nacionalidad ecuatoriana.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.**- El señor abogado Oscar Xavier Manrique Gómez, por los derechos que representa de la compañía COMERCIALPETRO S. A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, declara expresamente que COMERCIALPETRO S. A. no ha mantenido en el pasado, ni mantiene en el presente, suscrito contrato alguno con entidad del sector público o con el Estado de la República del Ecuador.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento de Gerente General de la compañía COMERCIALPETRO S.A.; B) Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COMERCIALPETRO S.A., celebrada el treinta de octubre del dos mil catorce; y C) Los

demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA:**

MANDATO.- CLÁUSULA Queda ampliamente

autorizado el abogado Wilson Irigoyen Blacio para

realizar todos los trámites necesarios para obtener la

inscripción de esta escritura pública en el Registro

Mercantil correspondiente. Agregue usted, señor

Notario, las demás cláusulas de estilo para el

perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.-

Ab. Oscar Manrique Gómez.- REGISTRO No.10153.-

Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la

misma que se eleva a Escritura pública, se agregan

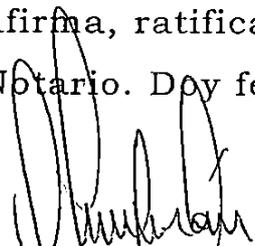
documentos de Ley.- Léida esta Escritura de

principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al

otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se

afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el

Notario. Doy fe.-



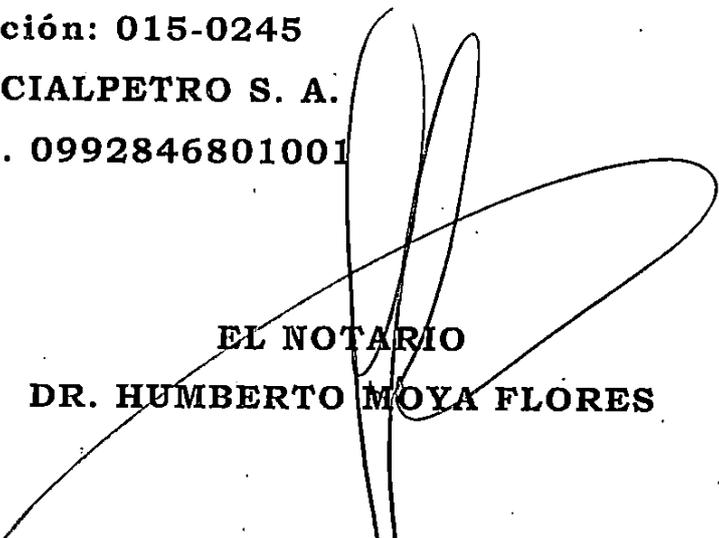
Ab. OSCAR XAVIER MANRIQUE GÓMEZ

C. C. No. 090888825-8

C. Votación: 015-0245

COMERCIALPETRO S. A.

RUC No. 0992846801001



EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **Diecisiete** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 15 DE DICIEMBRE DE 2014



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



WE...
...

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 64.239
FECHA DE REPERTORIO: 17/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **COMERCIALPETRO S.A.**, de fojas 126.078 a 126.112, Registro Mercantil número 5.404. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 64239

•RANUDDFP92QH99LUDFP000JHO•

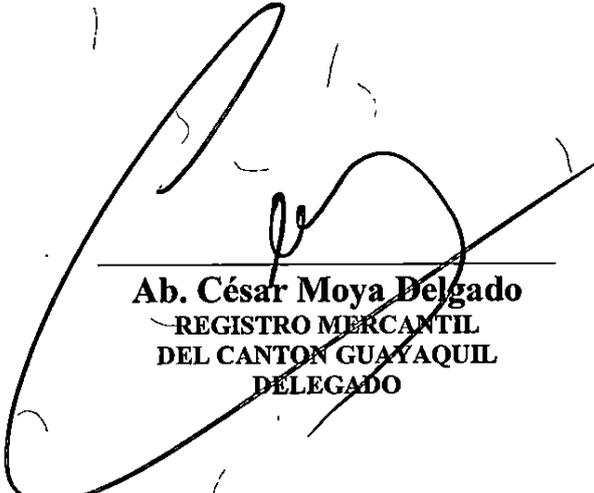
•RQJH199D0R0S0HV0HX0DP0•

•5R0XFP90QLUDNOURGDUXSHG•

•VRJUH99D0LFLVUS0043DU•

Guayaquil, 22 de diciembre de 2014

REVISADO POR: *Ro*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1030137

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

HORA:
07 ENE 2015 16:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle

Rendez

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítanos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

06/JAN/2015 10:41:54 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =